

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa, se entiende hecha la promulgación al día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retractorio, á no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Real Decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1903

Artículo 28. Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los devengados por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiera, del importe total de los referidos gastos, cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 3.ª del art. 8.º

SUSCRIPCION PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre	12 50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año.	40	Un año.	50

Número suelto, 40 céntimos de peseta

Se publica todos los días, excepto los domingos

No se insertará edicto ó anuncio alguno á instancia de parte sin que antes sus interesados abonen ó garanticen su inserción á razón de 65 céntimos línea ó parte de ella.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la su basta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 65 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 23 Octubre 1921)

Delegación de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

—:—:—

Núm. 3862

ANUNCIO

En la Gaceta de Madrid del 21 del actual, se publica el anuncio para la provisión, por concurso, de los cargos de Recaudadores de la Hacienda, vacantes en las zonas 1.ª y 2.ª de la Capital, de la provincia de Granada

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio, para general conocimiento, manifestando además, que con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 14 de Enero de 1921, se admitirán en esta Delegación de Hacienda las instancias que en solicitud de dichos cargos se presenten hasta el 16 de Noviembre próximo, en que expira el plazo concedido para ello.

Córdoba 22 de Octubre de 1921.—

El Delegado de Hacienda, Modesto Marín.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL

DE

HINOJOSA DEL DUQUE

—:—:—

Núm. 3.784

D. Francisco G. Vizcaino Aparicio, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

CERTIFICADO: Que según resulta de las actas levantadas en los días cuatro del actual han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la expresada Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo bienio de 1922 y 1923, bajo la presidencia de don Jenís L. Anton Mohedano como Vocal de la Junta de Reformas Sociales los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica.

VOCALES,

Contribuyentes por Territorial

D. Victor Matos Ropero

Luciano Barbancho Torrico.

Contribuyentes por industrial

D. Blas Benitez Segovia

Rafael Moreno Ramos.

Concejal

D. Francisco Munuera Galvez.

Ex juez

D. Andres A. Perea Agaba

Secretario

D. Francisco G. Vizcaino Aparicio.

SUPLENTE,

Contribuyentes por Territorial

D. Tomas Pérez Agaba

Antonio de Luque Barea.

Contribuyentes por industrial

D. Isidro Peña Alta Morales

Sebastián Jurado Garcia.

Concejal

D. Luciano Torrico Sánchez.

Ex-juez

D. German Vigana Perea.

Secretario

D. Pelagio Gil Pizarro.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y con el fin de que quienes se consideren indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el señor Presidente de la Junta provincial, libro la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Hinojosa del Duque a seis de Octubre de mil novecientos veintey uno.—Francisco G. Vizcaino.—

DE LUQUE

Núm. 3.645

Don Francisco Ariza Pavón, Secretario del Juzgado municipal de esta villa de Luque y como tal de la

Junta Municipal del Censo Electoral.

Certifico: Que en sesión celebrada por expresada Junta se ha levantado el acta que copiada dice:

Acta de designación de los que han de formar parte en concepto de Vocales y suplentes en la Junta de mil novecientos veintidos a mil novecientos veintitres.

En la Villa de Luque a tres de Octubre de mil novecientos veintinueve, bajo la presidencia de D. Agustín Luque Jiménez se reunieron los señores Vocales de la Junta Municipal del Censo electoral D. Miguel Aguilera Ortiz, D. Francisco Sales Molina Escamilla, D. Manuel Romero Tallón, D. Antonio López Ortiz y D. Joaquín Roldán Jiménez, el Sr. Presidente expuso que el objeto de la presente sesión es proceder a la designación por Ministerio de la Ley, de los Vocales y Suplentes que por el concepto de rústica e industrial y como militares ha de constituir la Junta que funcionará durante el bienio de 1922 a 1923 y hecho el sorteo prevenido en el artículo 12 de la Ley de los Contribuyentes que por ambos conceptos figuran en las listas de las que se han deducido los contribuyentes en ella inscriptos y correspondió la designación a los señores siguientes:

Por el concepto de Rústica Vocal Propietario, D. Antonio Porras López.

Suplente, D. José María Cerdón
Marzo.

Vocal propietario, D. Francisco de
Paula Arrebola Carrillo.

Suplente, D. Francisco Jiménez y
Jiménez.

Por el concepto de Industrial
Vocal propietario, D. Antonio Za-
fra Romero.

Suplente, D. Rafael Hidalgo Gar-
cia.

Vocal propietario, D. Vicente Arre-
bola Carrillo.

Suplente, D. Enrique Burgos Carri-
llo.

Por el concepto de militares
Vocal propietario, D. Eloy Martos
Ortiz.

Suplente, D. Joaquín Zafra López.

Hecha la designación se dió por
terminado el acto que aprobó la Jun-
ta, acordando se les comunique a los
designados su designación por medio
de oficio y que se expida certificado
de esta Acta para su inserción en el
BOLETIN OFICIAL, y la firman el se-
ñor Presidente y Vocales expresados
de que yo, el Secretario, certifico.—
Agustín Luque.—Francisco Molina.—
Manuel Romero.—Antonio López.—
Miguel Aguilera.—Joaquín Roldán.—
El Secretario, Francisco Ariza.—Ru-
bricado.

Es copia de su original a que me
refiero y para remitir al Sr. Goberna-
dor civil de la provincia al efecto de
su inserción en el BOLETIN OFICIAL,
se extiende la presente visada por el
Sr. Presidente y sellada con el de la
Junta en Luque a cuatro de Octubre
de mil novecientos veintiuno.— Fran-
cisco Ariza.—V.º B.º El Presidente,
Agustín Luque.

ARRIENDO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES

DE
CORDOBA

Núm. 3.883

EDICTO

Don Manuel Adame Hernández, Re-
caudador del Arriendo de Arbitrios
de esta capital.

Hago saber: Que el período volun-
tario de cobranza del trimestre de Oc-
tubre a Diciembre del corriente año
sobre el impuesto de carruajes de lujo,
empezará el día primero de Noviem-
bre próximo y terminará el treinta
del mismo mes en las oficinas de este
Arriendo de Arbitrios municipales, si-
tuada en la calle de Pedro López, nú-
mero ocho, los días laborables y horas
de nueve a una y de tres a seis, advir-
tiéndoles que dicha cobranza se inten-
tará a domicilio y los que no satisfa-
gan sus cuotas durante referido mes se
procederá contra ellos por la vía de
apremio.

Lo que hago público por medio del
presente para conocimiento de los in-
teresados.

Córdoba a diez y ocho de Octubre
de mil novecientos veinte y uno.—El

Recaudador, M. Adame.—V.º B.º: El
Alcalde, Sebastián Barrios.

Recaudación de Contribuciones

ZONA DE CORDOBA

Núm. 3.849

NOTIFICACIÓN DE SUBASTA DE FINCA

Término municipal de Córdoba.—Se-
gundo trimestre de 1921-22.—Débito
por Urbana fiscal.

Esta oficina ha dictado, con fecha
diez y nueve de Octubre la siguiente
Providencia de subasta de finca:
«No habiendo satisfecho doña María
del Patrocinio Ramirez de Haro, sus
descubiertos que se le tienen reclama-
dos en este expediente, ni podido rea-
lizarse los mismos por el embargo y
venta de bienes muebles y semovien-
tes, se acuerda la enagenación en pú-
blica subasta del inmueble o inmue-
bles pertenecientes a dicho deudor,
cuyo acto se verificará bajo mi presi-
dencia el día catorce de Noviembre
próximo y hora de las doce de su ma-
ñana, en la Recaudación, siendo postu-
ras admisibles en la subasta, las que
cubran las dos terceras partes del im-
porte de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al refe-
rido deudor, y al acreedor o acreedo-
res hipotecarios en su caso, y anúncie-
se al público por medio de edictos en
las Casas Consistoriales, y BOLETIN OFI-
CIAL y Gaceta de Madrid.

Y en cumplimiento de lo mandado,
notifico a V. la anterior providencia en
la forma preceptuada en el artículo
ciento cuarenta y uno de la Instruc-
ción de veinte y seis de Abril de mil
novecientos

Córdoba a diez y nueve de Octubre
de mil novecientos veinte y uno.—El
Agente, Mariano Aguilar.

COMUNIDAD DE LABRADORES

DE
CABRA

Núm. 3.887

Edicto

Cobro voluntario

por el concepto de Guardería Rural

Don Joaquín Moreno Merino, Recauda-
dor de la Comunidad de Labradores
de esta ciudad.

Hago saber: Que la cobranza volun-
taria de lo que debe pagarse por el ci-
tado concepto, correspondiente al cuar-
to trimestre del corriente año, tendrá
lugar en esta población en los días uno
al treinta de Noviembre, durante cu-
yos días y hora de las nueve de la ma-
ñana a las trece de la tarde estará
abierto la recaudación en el domicilio
social calle de D. Diego Avis, número
dos; debiendo prevenir a los contribu-
yentes que transcurrido el plazo regla-
mentario sin realizar el pago de sus

respectivas cuotas, se procederá con-
tra los morosos por la vía de apremio.

Cobra a veinte y uno de Octubre de
mil novecientos veinte y uno.—Joaquín
Moreno.

Alcaldía Constitucio- nal de Córdoba

Núm. 3.883

Ancontrado sin dueño conocido en te-
rrenos del cortijo «Coronadas» de este
término, una vaca pelo rubio de unos
ocho a nueve años de edad, hierro
J C en la nalga derecha y M en la lla-
na del mismo lado y constituida en de-
pósito en mencionado cortijo se anuncia
al público con el fin de que pueda ser
reclamada por su dueño, quien deberá
presentarse en el negociado respectivo
de la Secretaría municipal, donde se le
enterará de los requisitos que deba cum-
plir para recoger dicho semoviente.

Córdoba veinte y dos de Octubre de
mil novecientos veinte y uno.—Sebas-
tían Barrios.

AYUNTAMIENTOS

MONTEMAYOR

Núm. 3.822

Extracto de los acuerdos tomados por
este Ayuntamiento durante el primer
trimestre del año económico actual
que forma el Secretario, en cumpli-
miento del artículo 109 de la ley mu-
nicipal.

Mes de Abril

Sesión ordinaria del día 2

Presidencia del Alcalde don Antonio
Varona.

Se tomaron los siguientes acuerdos:

- 1.º Aprobar el acta de la sesión an-
terior.
- 2.º Que se amillaren a nombre de
don Vicente Guizarro Leiva la casa nú-
mero 60 de la calle Rambla y a don An-
tonio Galán Recio una suerte de tierra
en Cuevas y Malvar.
- 3.º Nombrar Comisionado para el
juicio de revisión ante la Comisión mix-
ta al Concejal don Francisco Mata.
- 4.º Dar un socorro al enfermo po-
bre Antonio Abad Torres, de diez pese-
tas.
- 5.º Que se cumplimenten las dispo-
siciones de los Boletines Oficiales de la
semana.

Ordinaria del día 9

No se celebró por falta de número de
Concejales

Ordinaria del día 16

Presidencia del Alcalde don Antonio
Varona.

Se acordó:

- 1.º Aprobar el acta de la sesión an-
terior.
- 2.º Conceder socorros de diez pese-
tas a los enfermos pobres de esta villa
Antonio Barrios Boiso y Josefa Urbano
Ruiz.
- 3.º Que se cumplimenten las dispo-

siciones de los Boletines Oficiales de la
semana.

Ordinaria del día 23

Presidencia del Alcalde don Antonio
Varona.

Se acordó:

- 1.º Aprobar el acta de la sesión an-
terior.
- 2.º No acceder a la petición de los
Maestros nacionales de esta villa de que
se les aumente la indemnización por al-
quiler de casa por estar confeccionado el
presupuesto del corriente ejercicio.
- 3.º Que el señor Alcalde arriende la
casa número 8 de la calle Mariscal, de
don Angel Ruiz, para instalar el telé-
grafo.
- 4.º Nombrar a los Concejales don
Rafael Jiménez, don Francisco Mata,
don Antonio Moreno y don José Car-
mona para inspeccionar el empedrado
de las calles de esta villa.
- 5.º Nombrar a don José G. Moreno,
don José Varona para hacer la semana
en la plaza de abastos e intervenir en
la obras de la Fuente Nueva.
- 6.º Que se cumplimenten las dispo-
siciones de los Boletines Oficiales de la
semana.

Mes de Mayo

Sesión ordinaria del día 2 de Mayo si-
pletoría a la del día 30 de Abril.

Presidencia del Alcalde don Antonio
Varona.

- 1.º Aprobar el acta de la sesión an-
terior.
- 2.º Cumplimentar los artículos 66 y
67 de la ley municipal que tratan de la
designación de vocales de la Junta mu-
nicipal en el concepto de asociados,
quedando dividido para tal fin el térmi-
no en cuatro secciones.
- 3.º Que se abone con cargo al ca-
pitulo de imprevistos los gastos del via-
je a Córdoba hecha por el oficial mayor
don Angel Zafra, para asuntos de servi-
cio.
- 4.º Que se cumplimenten las dispo-
siciones de los Boletines Oficiales de la
semana.

Sesión ordinaria del día 7

Presidencia del Alcalde don Antonio
Varona.

Se acordó:

- 1.º Aprobar el acta de la sesión an-
terior.
 - 2.º Que se cumplimenten los Bolet-
nes Oficiales de la semana.
- Sesión ordinaria del día 14
- Presidencia del Alcalde don Antonio
Varona.
- Se acordó:
- 1.º Aprobar el acta de la sesión an-
terior.
 - 2.º Que se amillare a nombre de An-
tonio Carmona Nadas un olivar en
Valdearenales.
 - 3.º El Concejal don José Gómez
pregunta a la presidencia, que maestro
ha hecho las obras de ampliación de la
fuente y el presidente contesta que An-
gel Varona Aguilar y Francisco Mata
Mata.
- El primer Teniente de Alcalde pide
que conste en acta lo expuesto.

Se constituyó la Corporación en sesión secreta; saliendo del local el Concejal don Francisco Mata por tratarse de un asunto que le afecta.

El primer teniente de Alcalde pide se forme expediente para que deje de ser Concejal don Francisco Mata según precepta la ley municipal.

Se adhieren los Concejales don José Gómez y don Rafael Jiménez a la petición del primer teniente de Alcalde.

Contestó la presidencia que el Maestro de obras Angel Varona, si bien el referido Concejal ha trabajado como albañil, en dichas obras.

Que se cumplimenten los "Boletines Oficiales" de la semana.

Sesión ordinaria del día 21

Presidencia del Alcalde don Antonio Varona.

Se acordó:

1.º Aprobar el acta de la sesión anterior.

2.º El señor Alcalde hizo constar que el Concejal señor Mata no figura como maestro de ninguna obra municipal por contrata por lo que, no es aplicable el artículo de la ley municipal que trata de la incapacidad y acordó nombrar al señor Mata Inspector de las obras de los particulares y director de las que realice el Ayuntamiento.

3.º Que se cumplimenten los "Boletines Oficiales" de la semana.

Sesión extraordinaria del día 25 de Mayo.

Presidencia del Alcalde don Antonio Varona.

Se acordó:

1.º Aprobar el acta de la sesión anterior.

2.º Se hizo el sorteo de vocales asociados a la Junta municipal dando el resultado siguiente:

Sección primera

D. José Solano Sillero

José Nadas Valenzuela

Sección segunda

D. Enrique Moral Mata

Miguel Luque Fernández

Bernardo Recio Ayala

Francisco Recio Moreno

José S. Mata Jurado

Sección tercera

D. Rafael Luque Moreno

Manuel Torres Varona

Sección cuarta

D. Isidoro S. Garmona Mata

Rafael Barranco Espejo

Que se publique este resultado en la forma ordenada y se notifique a los interesados.

Que se haga un Reglamento para regir el Nuevo Cementerio construido por el Ayuntamiento.

Sesión ordinaria del día 30, supletoria a la del 29.

Presidencia del Alcalde don Antonio Varona.

Se acordó:

1.º Aprobar el acta de la sesión anterior.

2.º Se dió cuenta de un expediente pidiendo a la superioridad, autorización

para enagenar los solares yermos que existían en esta villa.

3.º Que se cumplimenten los "Boletines Oficiales" de la semana.

Mes de Junio

Sesión ordinaria del día 4

Presidencia del Alcalde don Antonio Varona.

Se acordó:

1.º Aprobar el acta de la sesión anterior.

2.º Se dió lectura del proyecto de Reglamento para el nuevo Cementerio Católico municipal, y examinado se acuerda pase a la deliberación y aprobación de la Junta municipal, y después pase a manos del ilustrísimo señor Gobernador civil y Obispado a los efectos prevenidos.

3.º Que se cumplimenten los "Boletines Oficiales" de la semana.

(Concluirá)

MONTORO

Núm. 3.677

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad durante el mes de Noviembre de mil novecientos veinte.

(Conclusión)

Aceptar la proposición de Benito Cachimero Fimia ofreciendo verificar el suministro de carne de cabra para el abastecimiento público durante cuatro meses al precio de 2 pesetas setenta y nueve céntimos el kilogramo; y que quede abierto el concurso para contratar el suministro de carnes de vaca con igual destino por si pudiera conseguirse mayor ventaja en el precio que en el celebrado con anterioridad.

Facultad al señor Alcalde presidente para que nombre un guarda encargado de la custodia del pilar de la calle Ribera.

Posito.

Conceder el préstamo de doscientas cincuenta pesetas de los fondos de este Pósito a Ana María Gomez Pedrajas mediante garantía hipotecaria sobre fincas de su propiedad.

Sesión del 22

Presidencia del señor Alcalde don Jesús Vega Leal Cruz.

Leida el acta de la anterior fué aprobada y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al municipio.

Incluir en las listas de pobres con derecho a la beneficencia municipal domiciliaria a Diego Delgado Uanda y María Lucía Carpio Criado.

Conceder a don Mariano López Canas servidumbre para el paso de alpechines del Molino aceitero de su propiedad en el barrio del Retamal por el camino de Martín Gonzalo y terreno común hasta enchapuros en la alcantarilla o cloaca de la plaza del Mercado.

Relevar al contratista del suministro de carne de cabra para el abastecimiento público de la obligación de constituir fianza para asegurar su compromiso por estar suficientemente garantido el con-

trato con el valor de las carnes que entrega.

Facultad al señor Alcalde presidente para que nombre un guarda encargado de la custodia del pilar o abrevadero público de la Rehoya.

Sesión del 29.

Presidencia del señor Alcalde don Jesús Vega Leal Cruz.

Leida el acta de la anterior fué aprobada y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al municipio.

Nombrar una comisión de señores Concejales encargada de confeccionar las listas de individuos y familias pobres a quienes se concede el derecho de asistencia gratuita médica farmacéutica en el año de 1921.

Que se abonen al portero del Matadero público Andres Enrique Serrano 82 pesetas 50 céntimos por gastos que se le han ocasionado en la curativa de una lesión que se produjo en el ejercicio de su cargo.

Aceptar la proposición de Ramón Muñoz Cervera ofreciendo verificar el suministro de carne de vaca para el abastecimiento público durante cuatro meses al precio de cuatro pesetas el kilogramo.

Designar una Comisión de señores Concejales que compruebe la denuncia formulada contra Vicente Cejudo Ruano sobre tener interceptado el paso de ganados por la canal del río Guadalquivir en el sitio denominado Peñas Pardas, sierra de este término.

Conceder a don Martín Vega Leal del Cerro la permuta por el mismo solicitada de distintas localidades en el Cementerio público.

Adherirse a las conclusiones acordadas en la Asamblea de Ayuntamientos celebrada en la ciudad de Salamanca.

El precedente extracto fué aprobado por el Ilustre Ayuntamiento en sesión de seis de Diciembre próximo pasado, disponiendo su remisión al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial en cumplimiento del artículo ciento nueve de la vigente ley Orgánica.

Montoro 30 de Septiembre de 1921.—El Secretario del Ayuntamiento, Sebastián Romero.—V.º B.º El Alcalde, Jesús Vega-Leal.

MONTORO

Núm. 3.678

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ilustre Ayuntamiento y Junta Municipal durante el mes de Diciembre de 1920.

(Conclusión)

Sesión del 27

Presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Vega Leal Cruz.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Formar la lista de electores de Compromisarios para la elección de Senadores en cumplimiento de lo

preceptuado en el artículo veinticinco de la Ley de ocho de Febrero de mil ochocientos setenta y siete.

Que se adquieran plantas de eucaliptus para sembrarlas en los paseos públicos y en las laderas del río Guadalquivir.

Que se solicite, previo el oportuno aprecio, la adquisición de parte del edificio del Colegio de Niñas Educandas con destino a la ampliación de algunas dependencias municipales.

Abrir una suscripción que se ofrecerá al Excmo. e Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis por si se digna encabezarla con el fin de recabar fondos con destino a obras necesarias para la reparación de la Iglesia de Santiago, de esta Ciudad.

Nombrar a Miguel Madueño Alcalá, guarda encargado de la custodia de los árboles del real de la feria con el haber mensual de veinticinco pesetas.

El precedente extracto fué aprobado por el Ilustre Ayuntamiento en sesión de diez de Enero último, disponiendo se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento del artículo ciento nueve de la vigente Ley orgánica.

Montoro primero de Octubre de mil novecientos veintiuno.—El Secretario del Ayuntamiento, Sebastián Romero.—V.º B.º El Alcalde, J. Vega Leal.

Juzgados

FUENTE OBEJUNA

Núm. 3.652

Don Salvador Márquez Urbano, Juez primera instancia de este partido.

Hago saber: Que por Juan José Pérez Alejandro, se ha promovido en este Juzgado expediente para justificar e inscribir a su nombre en el Registro de la propiedad de este partido, el dominio de la finca siguiente:

Una casa en el Cerro Montero, de esta villa, cuya fachada mira al Saliente, sin número de gobierno, que linda por la derecha de su entrada, con otra de María Francisca Pérez; izquierda, con otra de Victoriano Ramos, y por la espalda, con corral de la casa de Miguel Pulgarín; consta de dos habitaciones, cocina y corral y tiene cinco metros cincuenta centímetros de fachada por ocho metros cincuenta centímetros de fondo.

La adquirió por compra a Julio Pérez Muñoz, hace más de un año, y a nombre de éste se halla inscrita en el Registro de la propiedad.

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio pretendida, a fin de que comparezcan en este Juz-

gado si quisieren alegar su derecho dentro del término de ciento ochenta días, a cuyo efecto se insertará este edicto por tres veces en el Boletín Oficial de esta provincia; haciendo constar que esta es la segunda inserción.

Dado en Fuente Obejuna a trece de Octubre mil novecientos veinte y uno.—Salvador Marquez.—El Secretario, Rafael Luque.

AGUILAR Núm. 3.691

Don Agustín Romero Fustegueras, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente, requiero a todas las autoridades de la Nación para que practiquen activas diligencias en la busca y ocupación de la caballería que después se expresará poniéndola caso de ser habida a disposición de este Juzgado, con poseedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario 126 de este año.

Dado en Aguilar quince de Octubre de mil novecientos veinte y uno.—El Juez Agustín Romero.—El Secretario, Timoteo Sánchez.

Señas de la caballería

Una mula de 13 años de edad, con 1'41 de alzada, castaña, atiendo por Borrega, labrado antiguo en la pierna derecha.

Lleva la marca de la Compañía la Mundial Agraria pierna izquierda, letra C. número 2.

Hurto a José Marquez Cosano, de Fuente Geril, el día once del actual, del sitio Horgazales término de dicha villa.

CORDOBA Núm. 3.798

Don José Eguilaz y Oviedo Castillejo, Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de la caballería que al final se reseña, que el día 16 de Septiembre último, fueron sustraídas a don Altonso Lopez Prieto, vecino de Montalban del sitio «Cortijo Carrascal» de este partido, y a la captura y conducción a esta Cárcel, como detenido del autor o autores del hecho, y las caballerías de ser encontrada la pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan, su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a catorce de Octubre de mil novecientos veinte y uno.—Francisco Fernández Murcia.—El Secretario, Licenciado, Pedro Fernández Pintado.

RESEÑA

Una mula raza española, de dos años y medio de edad, 1'47 de alzada, pelo pardo claro, caricana.

Otra mula raza del país, de 4 años, 1'51 alzada pelo castaño, rayada, raspa negra.

Ambas aseguradas con la Compañía La Mundial.

POSADAS

Núm. 3.789

D. Miguel Llamas Rosales, Juez ed instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto Civiles como Militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño hurtado al vecino de Fuente Palmera Manuel Hens Beurno, de terrenos de la Aldea del Ochavillo, de aquel término, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo, bajo el número ciento sesenta y uno de mil novecientos veinte y uno.

Dado en Posadas a diez y siete de Octubre de mil novecientos veinte y uno.—El Juez, Miguel Llamas.—El Secretario, Licenciado; Joaquín Iglesias.

SEÑAS

Una burra de dos años, rucia con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola letra V.-4, en el anca izquierda.

MONTILLA Núm. 3.870

Don Francisco Gaztela y Oneto, Juez de primera instancia de Montilla.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente a instancia del Procurador don Francisco Castellano Barranco, en nombre de don Enrique Cruz Méndez, para justificar a favor de éste el dominio de los siguientes olivares:

Uno al sitio Rompebonetes, Lagarillos altos y Cañada del Garbancito, en este término, que contiene noventa y cuatro olivos con cabida de una fanega, dos celemines y siete octavos, o sean setenta y cinco áreas y ochenta y ocho centiáreas.

Otro en el mismo sitio y término que el anterior, que contiene setenta y nueve olivos en su cabida de una fanega y un octavo de celemin, o sean sesenta y una áreas y ochenta y cinco centiáreas; y

Otro al sitio Laguna de Cerrajereros, en este término, que contiene treinta y dos olivos en su cabida de cuatro celemines y siete octavos, o sean veinte y cuatro áreas y ochenta y siete centiáreas.

Dichos olivares los adquirió don Enrique Cruz Méndez, por compra de don Amador Moreno Castro, por escritura pública de diez y ocho de Julio último.

Y cumpliendo lo acordado se convoca por medio del presente a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada, para que dentro del término de ciento ochenta días, contados desde el

diez de Agosto del presente año, comparezcan si quisieren alegar algún derecho, a cuyo fin se publica este segundo edicto.

Dado en Montilla a diez y siete de Octubre de mil novecientos veinte y uno.—Francisco Gaztela.—El Secretario, Andrés de Castro.

CORDOBA Núm. 3.872

Don José Eguilaz y Oviedo Castillejo, Juez de primera instancia de esta capital.

En virtud del presente, se hace saber: Que en este Juzgado y por a Secretaría del inf ascripto se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de don Rafael Ortiz Molina natural de Córdoba y vecino que fué de Alcolea del Río (Sevilla), de sesenta y siete años, cura ecónomo, ocurrido el día ocho de Enero del año actual, cuya declaración solicitan se haga a su favor los hermanos de doble vínculo del finado don Francisco, doña Teresa y don Ricardo Ortiz Molina, así como sus sobrinos doña Concepción y don Rafael Ortiz Merlo, en representación del difunto hermano de iguales vínculos de aquel don Juan José Ortiz Molina, en el que se ha acordado llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a dicha herencia, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo en forma; previniéndoles que de no hacerlo es parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Córdoba a primero de Octubre de mil novecientos veinte y uno.—José Eguilaz.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

RUTE

Núm. 3.813

Don Miguel Torres Castillo, Juez de Instrucción accidental de este Partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares y Agentes de la policía judicial de la Nación procedan a la busca, ocupación y remisión a este Juzgado con tenedores ilegítimos de las tres caballerías mayores que después se reseñarán propiedad de Miguel Henares Román vecino de Rute (Zamora) al que le fueron hurtadas en la noche del nueve al diez del actual del sitio conocido por Torre de los Prados de este término.

Dado en Rute a catorce de Octubre de mil novecientos veinte y uno.—Miguel Torres.—El Secretario Licenciado, Rafael Perujo.

Señas de las caballerías

Una yegua de catorce años, alzada 1'47 metros, castaña rabicanas, raza Española y con el hierro de la Agraria Española en la nalga izquierda.

Un muleto mamón rojo con la cola pelada, rastra de la anterior.

Una mula raza española, de dos años y medio de edad, alzada 1'26 metros, entepelada oscura, y con el hierro de

la Mundial Agraria en la espaldilla izquierda letra C. número 2.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes con derecho, se cita o emplaza a los Jueces y Tribunales respectivos las personas que a continuación expresan, para que comparezcan dentro del término que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del edicto en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 330 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de guerra.

Núm. 3.821

HERNANDEZ CASTRO, Antonio

(a) Rulo mayor, domiciliado actualmente en Córdoba, en la calle de Pescadería, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Posadas, a prestar declaración como inculcado en Sumario que del año mil novecientos veintuno sobre hurto de caballerías con la prevención de que, si no lo verifica parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Núm. 3.668

HERNÁNDEZ LUNA Antonio

nuel, de 23 años, soltero, jornalero, hijo de Manuel y María Josefa, de estatura alta, delgado, pelo castaño, ojos pardos; y Antonio Llorente Ortiz, conocido por Francisco Francisquillo, de 32 años, jornalero, hijo de Cristóbal y de estatura baja, delgado, pelo negro oscuro, ojos pardos ambos, de Nueva Carteya, procesados y presos en el sumario que contra los mismos se sigue con el número 11 del año actual por robo de metales y cueros; fugados en la madrugada de hoy de la Cárcel de este partido comparecerán en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Cabra (Córdoba) para ser reducidos a prisión; apercibidos que de no comparecer serán declarados rebeldes.

Imp. y Litg. 'La Verdad' Librería